

designados mediante resolución suprema reafirmada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de cuatro (4) años prorrogables por un periodo adicional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2019-EF se prorroga la designación la señora Carolina Trivelli Ávila como miembro del Consejo Fiscal;

Que, el cargo de miembro del Consejo Fiscal cesa por vencimiento del plazo de designación, por renuncia, o por falta grave debidamente comprobada que cuente con resolución firme o consentida, debiendo emitirse para tal efecto la Resolución Suprema correspondiente;

Que, la señora Carolina Trivelli Ávila ha presentado su renuncia como miembro del Consejo Fiscal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y, en el Decreto Supremo N° 287-2015-EF que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Estando a lo acordado,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Carolina Trivelli Ávila como miembro del Consejo Fiscal, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es reafirmada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1930817-6

## Aprueban el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 del Sector Economía y Finanzas

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 079-2021-EF/41

Lima, 24 de febrero del 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF se regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado concordado con el numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, disponen que el Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo y conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, el numeral 9.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los Indicadores de Brechas y los Criterios para la Priorización de las Inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, indica que estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, de otro lado, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1252, y el Capítulo II del Anexo N° 4: "Instructivo para la elaboración y Registro del PMI" de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establecen que el PMI contiene: I) el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios, II) los Criterios de Priorización; y, III) la Cartera de Inversiones;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 422-2018-EF/41 y N° 063-2019-EF/41, se aprueban los Criterios de Priorización y los Indicadores de Brechas del Sector Economía y Finanzas, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 0307-2020-EF/41.03, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica concluye que no existe modificación en la conceptualización de los indicadores brechas y criterios de priorización, los mismos que cuentan con la validación metodológica de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, emitidos con los Memorandos N° 0018-2019-EF/63.01 y N° 064-2018-EF/63.03 y, por lo tanto, se aplican en la fase de Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2022-2024;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 067-2021-EF/41 se aprueba el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios del Sector Economía y Finanzas y la Cartera de Inversiones del Sector de Economía y Finanzas, que forman parte del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Economía y Finanzas para el periodo 2022-2024;

Que, de acuerdo al Anexo 6 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se aprobaron dentro del plazo establecido, el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones para el PMI 2022-2024, componentes del PMI, así como los Indicadores de Brechas, del Sector Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 0051-2021-EF/41.03 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 del Sector Economía y Finanzas, conformado por el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones del Sector Economía y Finanzas 2022-2024;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 del Sector Economía y Finanzas, que contiene el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones 2022 -2024 del Sector Economía y Finanzas, aprobados conforme a lo señalado en la parte considerativa, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Remitir copia de esta Resolución Ministerial y sus anexos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1930670-1